



**ASUNTO:** Adjudicación en la contratación de la gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, del estacionamiento de vehículos en la vía pública de la ciudad de Valladolid

**EXPEDIENTE:** 18/2013.

Con fecha 1 de abril de 2015 y nº de Decreto 3421, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

“Visto las actuaciones contenidas en el expediente número 18/2013, relativo a la contratación de la gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, del estacionamiento de vehículos en la vía pública de la ciudad de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2014, se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto de Explotación del servicio que incluye: Memoria, Planos de Situación, Pliego de Prescripciones Técnicas; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24 de junio de 2014, y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, el plazo para presentar ofertas concluyó el 4 de agosto de 2014, se han presentado los siguientes licitadores:

- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA)
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
- UTE AUSSA – IBERPARK
- DORNIER, S.A.

3º.- Con fecha 7 de Agosto de 2014, previa convocatoria se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del Sobre nº1 relativa a la documentación administrativa (declaración responsable) conforme a las exigencias de los Pliegos, declarando admitidos a todos los licitadores y a continuación se procede a la apertura del Sobre nº 2 que contiene la documentación para la valoración de los criterios que dependen de juicio de valor, solicitándose al efecto el informe “a los servicios técnicos competentes”.

4º.- La Mesa de contratación se reunió el día 8 de Enero de 2015, en sesión pública y propuso al órgano de contratación excluir a los cuatro licitadores señalados en base al informe emitido por el Jefe del Centro de Movilidad Urbana (de fecha 26 de Diciembre de 2014) encargado de analizar y valorar las ofertas técnicas presentadas por los cuatro licitadores, en el que se pone de manifiesto, en síntesis, que todas las ofertas presentadas ofrecen variantes, planteando alternativas de elección a la Administración, dos de las empresas respecto a la propuesta de modelo y características de los parquímetros y, otras dos, respecto a las distintas propuesta de tecnología y proveedor para la integración de la Tarjeta de Servicios Municipales. Esta ausencia de propuesta firme, impide el otorgamiento



de puntuación en el apartado 3 de la letra H. relativa a los criterios de adjudicación del contrato del cuadro de características particulares del Pliego de Cláusulas administrativas al no estar prevista la distribución de puntuación en el caso de presentación de varias propuestas simultánea y alternativamente por parte de uno o más licitadores.

Con fecha de 9 y 13 de Enero de 2015, se publican respectivamente en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, el informe del Jefe del Centro de Movilidad Urbana de 26 de diciembre de 2014 y el Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de Enero de 2015.

5º.- Con fecha 16 de Enero de 2015 se presentaron en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento escritos de alegaciones en relación al acuerdo de la Mesa de Contratación del 8 de Enero por parte de los licitadores ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA) , UTE AUSSA – IBERPARK, Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. y con fecha de 20 de Enero de 2015 por parte del licitador DORNIER, S.A., que fueron remitidas al Órgano de Contratación para su resolución.

Con fecha 20 de Enero de 2015 el Órgano de Contratación solicitó informe a Secretaria General en relación a los efectos de dictar la resolución precedente teniendo en cuenta el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 8 de Enero de 2015 y las alegaciones presentadas por los licitadores .Con fecha 26 de Enero de 2015 fue evacuado informe por el Vicesecretario General, dando cuenta en la Mesa de Contratación celebrada con fecha de 2 de Febrero de 2015.

6º.- Mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad, de fecha 6 de febrero de 2015 en base al informe del Vicesecretario General emitido con fecha 26 de enero de 2015, se resolvió en resumen , considerar que las diferentes opciones que los licitadores ofertan en cuanto a parquímetros u tarjetas de pago son susceptibles de ser precisadas o aclaradas por los licitadores, no considerándolas técnicamente variantes por cuanto no suponen una solución alternativa al objeto principal; Considerar evacuado el trámite de audiencia para que los licitadores aclaren sus ofertas en cuanto a la solución técnica ofertada en cuanto a parquímetros y tarjetas de pago a los servicios; Desestimar la alegación presentada por la UTE AUSSA-IBERPARK de excluir las ofertas de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBEINTALES S.A y DORNIER y apartándose de la propuesta de la Mesa de excluir a las cuatro ofertas y de la propuesta de declarar desierto el contrato ,requerir a la Mesa para la continuación de la valoración de las ofertas, dando por aclaradas las ofertas en los términos del punto segundo de la parte dispositiva del mismo.

Dicho Decreto fue notificado a todos los licitadores ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA) , UTE AUSSA – IBERPARK, y DORNIER SA con fecha de 6 de febrero de 2015 y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A con fecha de 9 de febrero de 2015.

7º.-Con fecha 4 de marzo de 2015 consta en el expediente informe del Jefe del Centro de Movilidad Urbana, de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, con los resultados que se reflejan en la tabla siguiente:



	PUNT.MÁX.	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	AUSSA - IBERPARK, UTE	DORNIER, S.A.
<b>CRITERIOS JUICIO DE VALOR</b>	<b>45</b>	<b>27,70</b>	<b>36,00</b>	<b>34,00</b>	<b>44,85</b>
<b>Proyecto, adecuación y coherencia técnicas</b>	<b>25</b>	<b>15,00</b>	<b>19,50</b>	<b>18,00</b>	<b>25,00</b>
Representación área regulada y elementos afectos	15	9,00	12,00	10,50	15,00
Terminales, equipamiento, personal y recorridos	5	3,00	4,00	3,50	5,00
Sistema centralizado y gestión de la información	5	3,00	3,50	4,00	5,00
<b>Innovación y nuevas tecnologías</b>	<b>10</b>	<b>6,70</b>	<b>8,50</b>	<b>9,00</b>	<b>9,85</b>
Tecnología más completa Tarjeta Servicios Municipales	3	1,50	3,00	3,00	3,00
Tecnología más completa disponibilidad y pago por móvil	3	2,70	2,70	3,00	2,85
Otras tecnologías que aporten valor añadido	1	0,70	0,70	0,90	1,00
Planificación de la implantación de nuevas tecnologías	3	1,80	2,10	2,10	3,00
<b>Plan de implantación de todo el proyecto</b>	<b>10</b>	<b>6,00</b>	<b>8,00</b>	<b>7,00</b>	<b>10,00</b>
<b>Umbral mínimo 60%</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>27</b>

8º.- La Mesa de Contratación en sesión pública celebrada el día 6 de marzo de 2015, da cuenta del informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de las ofertas presentadas en la licitación, invitando a los representantes de las cuatro empresas licitadoras a anotar el desglose de la puntuación de dicho resumen, renunciando los asistentes. Se aclaró que el resumen desglosado se recogería como anexo al acta de dicha sesión, (publicándose en el perfil del órgano de contratación con fecha 12 de marzo y el informe completo con fecha de 30 de marzo de 2015). A continuación se procedió a la apertura del sobre nº3 de las proposiciones presentadas a la presente licitación, correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA", arrojando los siguientes resultados:

- 1. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. asciende a 2.439.895,88 € y en la parte variable el 20%**
- 2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. asciende a 2.832.875,32 € y en la parte variable el 0%**
- 3. AUSSA - IBERPARK, UTE asciende a 2.906.500,00 € y en la parte variable el 19%**
- 4. DORNIER, S.A. asciende a 2.817.349,91 € y en la parte variable el 0%**

En el acta de la Mesa de Contratación, consta expresamente que a la vista de los valores extremos ofertados y con el fin de aclarar el destinatario de los porcentajes de la parte variable, se volvió a dar lectura de cada una de las ofertas presentadas por los licitadores confirmándose los porcentajes de la parte variable por los cuatro representantes de los licitadores y que tal y como se indica en los pliegos y en el modelo de proposición el porcentaje ofertado es el que corresponde al licitador.

9º.- Analizadas las ofertas económicas, con fecha 9 de marzo de 2015 se requirió evacuando el trámite de audiencia a la mercantil Estacionamientos y Servicios, S.A.U. (EYSA) para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con el art. 152 del TRLCSP y el art. 85 del RGLCSP, al identificarse la proposición que pueda ser considerada con valores anormales o desproporcionados y en particular en lo que se refiere a) al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes o



la posible obtención de ayudas públicas b) debiendo además justificar y aclarar expresamente en dicho plazo **la discordancia entre la oferta económica presentada y su necesaria coincidencia con el importe considerado como tipo de licitación de acuerdo con el procedimiento planteado en el artículo 4 del Pliego de Prescripciones técnicas particulares, reflejado en el estudio económico financiero de la prestación del servicio presentado** por exigencia del apartado H.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares del citado contrato para la correcta evaluación de la oferta económica.

Dentro del plazo establecido en el requerimiento se reciben las alegaciones de EYSA, solicitándose al efecto informe al Jefe del Centro de Movilidad Urbana para su estudio y valoración, en el que con fecha 24 de marzo de 2015 resumidamente informa:

2.".....Tal como establece el artículo 85.4 RGLCAP, los cálculos se efectúan sobre las ofertas presentadas y, en concreto, sobre la media aritmética de éstas (2.749.155,28 €). No existiendo entre ellas ninguna superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (es decir, superiores a 3.024.070,81 €), no se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en ese supuesto.

El importe límite para considerar la presunción de baja anormal o desproporcionada, de acuerdo con dicho precepto, es de **2.474.239,75 €** (es decir: la **media aritmética de las OFERTAS (no de las BAJAS** como pretende interpretar el licitador en sus alegaciones, en contra de toda su propia argumentación previa) que resulta ser 2.749.155,28 € menos el importe correspondiente a las 10 unidades porcentuales sobre dicha media (10% de 2.749.155,28 € = 274.915,53 €)).

Por lo tanto y puesto que, en este procedimiento, toda oferta realizada por debajo de los **2.474.239,75 €** según el reiterado precepto 85.4 RGLCAP se considerará, en principio, anormal o desproporcionada, **la oferta realizada por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU por un importe de 2.439.895,88 €, es inferior en 34.343,87 € a dicho umbral, la presunción de consideración de oferta anormal o desproporcionada apreciada por la Mesa de Contratación es correcta.**

3."Admitiendo la interpretación propuesta por el representante del licitador al concluir que *"...el espíritu que sostiene la previsión del art. 85.4 del R.D. 1098/2001 (al que remite sin más el Pliego del presente contrato) es hacer más difícil la consideración de que hay temeridad (cuando haya ofertas con poca baja y que se alejan en más de diez puntos de la baja promediada de todas las ofertas)"* pero, sobre todo, en aplicación del propio precepto y atendiendo a los resultados objetivos de los cálculos numéricos, en opinión del funcionario que suscribe, no hay ninguna duda de que la oferta de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU por un importe de 2.439.895,88 €, puede considerarse, en principio, anormal o desproporcionada, aspecto que debiera estar claro para el representante del licitador a la vista de la doctrina que él mismo aporta (en todo caso utiliza la referencia a las ofertas presentadas, a la media de las ofertas presentadas, incluso él mismo plasma en cursiva **"de las ofertas presentadas"**) y de la que **se aparta para pasar a considerar la baja de las ofertas y la baja media, referencia con respecto a la cual, dice el licitador, no estaría incurso en baja anormal o desproporcionada** pero, aunque así fuera, ese no es el procedimiento de cálculo que impone la norma.

Por lo indicado en el párrafo anterior y considerando que no es desconocido para el representante del licitador, ni se *"entiende otra cosa"*, no se considera procedente formular un nuevo emplazamiento para la presentación de aclaraciones.



4.El artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, contiene la siguiente indicación:

A los efectos de homogeneizar la información facilitada por cada licitador y con el fin de dotar de la máxima claridad a la definición de las condiciones básicas del contrato y en consecuencia a la presentación de las ofertas por los licitadores, se consideran no modificables los macro conceptos de agrupación de los costes de cada licitador con el fin de obtener el importe de su retribución por la prestación del servicio. La diferenciación de cada oferta y, con ello, la estrategia de cada licitador estará en el contenido y gestión de cada una de estas agrupaciones o capítulos. En síntesis:

**I.- Capítulo de GASTOS DE INVERSIÓN.**

**II.-Capítulo de GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

**III.- Capítulo de GASTOS DE PERSONAL**

A la suma de los conceptos I, II y III se les aplicará un porcentaje conjunto del 10% que engloba los conceptos de gastos generales, financieros y otros costes indirectos, además del de "utilidad", inherente a la economía de mercado y que asume el riesgo o diferencia entre el coste final real y el esperado, obteniéndose tras su adición el IMPORTE DE ADJUDICACIÓN y que coincide con la base imponible del IVA, a la cual habrá que aplicar el tipo en vigor (en estos momentos el 21%) para obtener el importe de la prestación del servicio por parte del adjudicatario.

Los tres licitadores restantes formulan su oferta de acuerdo con esta prescripción; sin embargo ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU, tal como se desprende de su Estudio económico financiero, deduce al importe así obtenido el resultante de aplicar al excedente por él previsto (muy por encima del calculado en el Proyecto de Explotación y por los otros tres licitadores) el porcentaje correspondiente al licitador y que él mismo oferta en un 20%. Es decir, con los datos relativos a los conceptos I, II y III aportados por Eysa, los otros tres licitadores, siguiendo las indicaciones del PPT, habrían obtenido el siguiente **Precio**:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (Cap. I+II+III).....:	2.694.938,25
10% Gastos Generales, Indirectos y otros..:	269.493,83
<b>BASE IMPONIBLE.....:</b>	<b>2.964.432,08</b>

Sin embargo, la propuesta de Eysa es la siguiente:



TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (Cap. I+II+III).....:	2.694.938,25	
10% Gastos Generales, Indirectos y otros..:	269.493,83	
<b>BASE IMPONIBLE.....:</b>	<b>2.964.432,08</b>	
21% IVA.....:	622.530,74	
	3.586.962,82	
Cap. IV Excedente de recaudación para EYSA...:	634.688,80	
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....:</b>	<b>2.952.274,02</b>	
<b>BASE IMPONIBLE.....:</b>	<b>2.439.895,88</b>	<b>Precio EYSA</b>
A) RECAUDACIÓN DE TARIFAS ESTIMADA (Importe con IVA).....:	5.491.029,22	
B) Oferta de EYSA (Importe con IVA).....:	2.952.274,02	
Excedente de recaudación (A-B)	2.538.755,20	
Porc. recaudación EYSA (ofertado el 20% + 5% tecnologías de pago)..:	25,00	
<b>TOTAL CAPÍTULO IV.....:</b>	<b>634.688,80</b>	

Con esta operación, está dando por ciertas unas hipótesis de ocupación de pago y coeficientes de rotación que no acredita y, a juzgar por los datos históricos de que dispone el Ayuntamiento y que han sido incluidos en el Proyecto de Explotación, no se corresponden con el comportamiento del estacionamiento regulado de Valladolid. Lo mismo ocurre con el número de plazas que pueden generar ingresos y que EYSA, a diferencia de lo indicado a lo largo de dicho Proyecto que considera 241 de rotación y 181 de ADU's fuera de servicio, considera la totalidad de las existentes. Con este planteamiento enfrenta la certeza y cálculo objetivo de los costes de producción con la incertidumbre en la generación de excedentes vía recaudación; a ello habría que añadir la falta de justificación de los ratios utilizados, así como el número de plazas productivas y el incremento erróneo de la recaudación estimada con el IVA, puesto que es una tasa y, tal como se indica en el PPT no está sujeta a este impuesto.

No puede pasar desapercibido el hecho de pretender doble puntuación por el mismo concepto, cuando tras haber obtenido cero puntos por la distribución del excedente (al proponer el 20% de la parte variable para el licitador), aporta el importe obtenido (634.688,80 €) para minorar los costes de prestación del servicio, obteniendo la puntuación proporcional de los 50 puntos con los que se valora el Precio.



En las aclaraciones formuladas alega que *“No se ha producido alteración alguna de los términos en que debía plantearse la oferta. Lo que se ha producido es probablemente una falta de entendimiento de la oferta de esta parte.”*, por lo que emplea varios epígrafes para intentar justificar que lo que se ha pretendido con ese planteamiento de la oferta es *“...explicar (no habría sido necesario) de donde va a proceder –en el fondo es del propio bolsillo del oferente- el que la retribución que pedimos por la prestación del servicio sea de 2.952.274,02€.* No se altera el sentido de los tres capítulos ni de la oferta; su objeto es solo explicar el motivo de los importes (rebajados) que los conforman.”

En este sentido, la exigencia del deber de cumplimiento de los pliegos de cláusulas que rigen la contratación pública, que se proyecta en este caso de conformidad con el artículo 4 del PPT en la formulación de la oferta por todos los licitadores, radica en el principio de igualdad de trato y en el principio de transparencia, tal y como ha sido interpretado por los distintos tribunales y en concreto por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia contractual, el cual comporta entre otras exigencias el deber por el Órgano de Contratación de aplicar las mismas reglas de juego para todas las empresas licitadoras; por esta razón se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas la forma de calcular e indicar la retribución del servicio dentro de la proposición económica por parte de los licitadores.

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, SAU, aporta como conclusión que ***“Dicho de otro modo, la retribución que esta parte pide como coste del servicio es de 2.952.274,02€ (incluido IVA), y lo que ofrece es que el Ayuntamiento se quede con un 80% y esta parte un 20% de la recaudación que supere esa cifra.”***, manteniendo por lo tanto la oferta inicialmente planteada, ya que la base imponible de esta cantidad es 2.439.895,88 € y coincide con el importe planteado en su oferta económica en el apartado **“Precio”**. Olvida, además, que en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los criterios de valoración se indica que el porcentaje máximo para el Ayuntamiento será del 75% al reservar hasta un 5% para el fomento de las tecnologías de pago por parte del licitador, ingresándose en la tesorería municipal el resto no conseguido por éste.

5 .En consecuencia con todo lo anterior y como síntesis del contenido, se concluye lo siguiente:

- a.La oferta de EYSA se considera anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 RGLCAP.
- b.El licitador no aporta ninguna otra valoración ni justificación de la oferta, por lo que según el criterio del funcionario que suscribe, debe mantenerse la consideración de oferta anormal o desproporcionada”



10º. -La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, a la vista del informe emitido por el Jefe del Centro de Movilidad Urbana, que se extracta en el punto anterior, tras el correspondiente requerimiento para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma de conformidad con el art. 152 del TRLCSP acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por el licitador "ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U. (EYSA), al tratarse de una proposición con valores anormales o desproporcionados de conformidad con el 152 TRLCSP.

A continuación a la vista del informe de valoración final)emitido por el Jefe del Centro de Movilidad Urbana, con fecha 24 de marzo de 2015, atendiendo que conforme al mismo la oferta económicamente más ventajosa corresponde a la proposición presentada por DORNIER S.A, al haber obtenido un total de 99,85 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados, acuerda requerir conforme al artículo 151.2 TRLCSP la documentación establecida en los pliegos de cláusulas.

Con fecha 30 de marzo de 2015 consta **informe del Jefe del Centro de Movilidad de error material detectado en importe de oferta económica** relativo al Precio presentada por el licitador DORNIER S.A. es 2.817.349,81 €, en vez de transcrito de 2.817.349,91 €,por tanto los datos de las ofertas una vez corregido el error material desde el documento de proposición económica a las tablas para la realización de los cálculos necesarios para obtener la puntuación de este apartado son:

Licitador	Oferta
<b>ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.</b>	2.439.895,88
<b>VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.</b>	2.832.875,32
<b>AUSSA - IBERPARK, UTE</b>	2.906.500,00
<b>DORNIER, S.A.</b>	2.817.349,81

Aclarando que la diferencia de 10 céntimos existente entre ambos importes únicamente modifica entre 2 y 4 céntimos (en función del redondeo) los valores correspondientes a variables intermedias utilizadas para la determinación de los umbrales para el cálculo de la baja desproporcionada o anormal, por lo que, tal como puede apreciarse en las tablas que acompaña, **no supone alteración en el cálculo de la obtención de la puntuación**. Así pues, deberá considerarse correcta la tabla siguiente en la que se incluyen los datos y cálculos a los efectos de la consideración de la baja anormal o desproporcionada presentada por la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

Licitador	Oferta	BAJA	% Baja
<b>ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.</b>	2.439.895,88	1.105.434,03	31,18%
<b>VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.</b>	2.832.875,32	712.454,59	20,10%
<b>AUSSA - IBERPARK, UTE</b>	2.906.500,00	638.829,91	18,02%
<b>DORNIER, S.A.</b>	2.817.349,81	727.980,10	20,53%

**796.174,66**

Oferta Media...:	<b>2.749.155,25</b>	<b>Baja Media..:</b>	<b>22,46%</b>
10% sobre la media de las ofertas...:	<b>274.915,53</b>		
Límite para considerar temeridad....:	<b>2.474.239,73</b>	Fórmula...: $P_i = Z * (O_i/O_{max})$	
Exceso para eliminar de los cálculos...:	<b>3.024.070,78</b>		





11º-Los resultados de puntuación obtenida por cada uno de los licitadores de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCASP que continúan en el proceso de valoración, como resultado de la integración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos son los siguientes conforme al informe de valoración final de fecha 24 de Marzo de 2015 del Jefe del Centro de Movilidad Urbana:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT.MÁX.	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	AUSSA - IBERPARK, UTE	DORNIER, S.A.
<b>PRECIO</b>	<b>55</b>	<b>53,93</b>	<b>44,13</b>	<b>55,00</b>
Retribución del Servicio	50	48,93	43,88	50,00
Porcentaje de atribución del excedente al licitador	5	5,00	0,25	5,00
<b>CRITERIOS JUICIO DE VALOR</b>	<b>45</b>	<b>36,00</b>	<b>34,00</b>	<b>44,85</b>
<b>Proyecto, adecuación y coherencia técnicas</b>	<b>25</b>	<b>19,50</b>	<b>18,00</b>	<b>25,00</b>
Representación área regulada y elementos afectos	15	12,00	10,50	15,00
Terminales, equipamiento, personal y recorridos	5	4,00	3,50	5,00
Sistema centralizado y gestión de la información	5	3,50	4,00	5,00
<b>Innovación y nuevas tecnologías</b>	<b>10</b>	<b>8,50</b>	<b>9,00</b>	<b>9,85</b>
Tecnología más completa Tarjeta Servicios Municipales	3	3,00	3,00	3,00
Tecnología más completa disponibilidad y pago por móvil	3	2,70	3,00	2,85
Otras tecnologías que aporten valor añadido	1	0,70	0,90	1,00
Planificación de la implantación de nuevas tecnologías	3	2,10	2,10	3,00
<b>Plan de implantación de todo el proyecto</b>	<b>10</b>	<b>8,00</b>	<b>7,00</b>	<b>10,00</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL.....:</b>	<b>100</b>	<b>89,93</b>	<b>78,13</b>	<b>99,85</b>

La clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en consecuencia es la siguiente:

Nº	DENOMINACIÓN
1	DORNIER, S.A.
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
3	AUSSA - IBERPARK, UTE

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario respecto a los criterios evaluables mediante juicio de valor y de los criterios evaluables mediante fórmula matemática referenciados, referenciado son las que se recogen en resumen a continuación que se corresponde con el informe completo de valoración emitido con fecha de 6 de marzo por el Jefe del Centro de Movilidad Urbana ( publicado en el perfil contratante con fecha 30 de marzo de 2015) y informe final que integra la puntuación de los criterios evaluables mediante de fecha de 24 de marzo de 2015(publicado con fecha 1 de abril de 2015) para conocimiento por todos los licitadores.

- **PROYECTO, ADECUACIÓN Y COHERENCIAS TÉCNICAS:**

El licitador plantea en este apartado, como base de su oferta, mostrar el profundo conocimiento del servicio, del área regulada y de la ciudad, mediante el desarrollo y exposición de diversos estudios y posterior tratamiento con las herramientas propias de los gestores de estacionamiento regulado para obtener la información necesaria para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la movilidad.

Además de los estudios de rotación, ocupación, estancia, saturación e infracción, ha llevado a cabo tres estudios de sus correspondientes tres entidades que permiten tener un conocimiento fiable del funcionamiento del estacionamiento; las tres entidades son la calle, el expendedor y la señalización.



## REPRESENTACIÓN ÁREA REGULADA Y ELEMENTOS AFECTOS:

**ÁREA REGULADA:** A través del estudio de la calle, obtiene el censo de todas las plazas de estacionamiento de las calles de Valladolid. De este estudio se obtuvo, por un lado, la información para la realización de los planos de implantación de Valladolid que acompaña a su oferta y, por otro lado, la información necesaria para la composición de unas fichas informativas del estado de las calles de regulación en, ordenadas por Zonas. Se presentan, las calles que componen las nueve zonas de regulación, así como las zonas ADUS. Este estudio permite conocer la tipología de la calle (comercial, residencial, etc.) y de los hábitos de estacionamiento de los usuarios, sirviendo de punto de partida para la elaboración de una clasificación de las calles y la posterior elección de la muestra para la realización de los distintos estudios de rotación. Estas fichas muestran el inventario de calle (tipo de plazas y número), sus datos de ocupación con sus tipos, una foto de los elementos más representativos y un plano con la ubicación de la calle regulada, así como el número de expendedores.

En cuanto al estudio de la ubicación de los expendedores actuales en Valladolid, han obtenido la zona y área a la que pertenece, la calle en la que está situado, el número de expendedor y el número de plazas a las que da servicio, así como un valor importante con vistas al nuevo contrato y la exigencia de centralización que plantean los pliegos, la potencia de señal en decibelios disponible en la ubicación del expendedor. Con todos estos datos han elaborado una ficha en la que incluyen todas las características citadas, con ubicaciones sobre plano, foto del expendedor y ficha de plazas a las que da servicio.

Con estos datos de campo reflejados tanto en las fichas como en los planos que acompañan a la oferta, teniendo en cuenta los ratios exigidos en los pliegos y de acuerdo con unos criterios exigentes (cobertura de plazas, visibilidad por parte de los usuarios del servicio, comunicaciones y cobertura, impacto medioambiental, visual y urbanístico y normativa de accesibilidad y supresión de barreras) en busca de la satisfacción del usuarios, justifica el licitador la propuesta de ubicación de todos los expendedores que formaran parte del nuevo contrato y, en este caso, la **reubicación de 27 expendedores** de los existentes en las 9 zonas, incluso los ADUS que podrían ser susceptibles de modificar su emplazamiento, si la Dirección Facultativa no tiene otro criterio.

En cuanto a los estudios de rotación y ocupación, con el fin de elaborar propuestas que ayuden a mejorar el actual servicio de ORA, el licitador ha hecho estudios en varias zonas para comprender mejor el hábito de estacionamiento en ellas y le ha llevado a proponer al Ayuntamiento un cambio en la tipología de dichas plazas, planteando **al Ayuntamiento implantar unas nuevas Zonas de Alta Rotación (ZERO), así como unas Zonas Exclusivas de Residentes (ZERES) para adecuar la oferta de estacionamiento a la demanda real de dichas zonas y ordenar mejor el aparcamiento.**

Además, aprovechando la implantación de las nuevas tecnologías de centralización del sistema de parquímetros, **propone la implantación de la funcionalidad de Rotación Forzada en las Áreas de Rotación Obligatoria (ARO) de forma automatizada**, obligando a los usuarios a introducir la matrícula de su vehículo en el expendedor de tiques. También en el entorno del área regulada y de acuerdo con los pliegos de condiciones que regulan la concesión, Dornier realiza una propuesta al Ayuntamiento



de posibles nuevas zonas de ampliación del servicio, con un amplio estudio de campo e indicación de ratios actuales obtenidos en las zonas objeto de estudio, además de propuestas de tipología de plazas a implantar en el futuro.

Aportan Visor Gis Municipal que permitirá visualizar e interactuar con la información de movilidad georreferencia, dinámica y actualizada en tiempo real, ampliando considerablemente las funcionalidades de Autocad y pudiendo estar disponible esta información desde la página web del servicio o web corporativa del Ayuntamiento de Valladolid.

**PARQUÍMETROS:** Dornier, propone instalar 378 nuevos expendedores en total, de los cuales 360 serán modelo STRADA EVOLUTION 2 del fabricante Parkeon, y 18 serán Stelio T-PAL del fabricante Parkeon, incluyendo estos últimos la funcionalidad de “kiosko informativo al ciudadano” al incorporar una pantalla a color TFT 7” de alta resolución donde se podrá incluir la información ciudadana que el Ayuntamiento determine. Estos expendedores se instalarán a lo largo de diferentes edificios municipales repartidos por todos los barrios de la ciudad, de modo que sirvan como puntos de recarga de la Tarjeta de Servicios Municipales, además de puntos informativos.

De acuerdo con los ratios del Pliego de Condiciones Técnicas, los expendedores de tiques mínimos estimados es de 236, sin embargo la morfología de la urbanización de la ciudad hace que se encuentren muchas zonas con muy pocas plazas y a una distancia superior a 50 metros del parquímetro más cercano, lo que hace que sea necesaria la instalación de parquímetros adicionales que hagan más cómodo al usuario la obtención del tique. Muestra un cuadro detallado donde se incluye la distancia (excesiva) que habría hasta el expendedor más próximo, si se eliminara el expendedor por tener un ratio de plazas inferior a 30.

En el caso de las plazas ADU en vía pública (Cuatro de Marzo y Reyes Católicos), se ha mantenido el ratio de expendedores como si se tratara de una zona azul, pues la sensación que tiene el usuario en vía pública es de que las distancias son mayores que las que se pueden tener en un recinto cerrado.

Indican que estos expendedores están fabricados bajo las normas ISO 9001, poseen el certificado CE y cumplen con todas las certificaciones y homologaciones conforme a las normas aplicables así como a los requerimientos de los Pliegos de Condiciones.

También anuncian que no se utilizarán las redes municipales, ya que todos los expendedores instalados son totalmente autónomos con panel solar que alimenta baterías 100% ecológicas recargables.

**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS:** En el caso de la señalización han evaluado el estado actual de las señales verticales de la ORA para detectar posibles elementos mejorables en el nuevo contrato. El resultado del censo y estado de las señales verticales, según el licitador, ha sido muy positivo puesto que **no existe ninguna acción concreta a realizar en las mismas**, por lo que afirman que el mantenimiento de las señales hasta ahora ha sido óptimo y por ello Dornier las mantendrá en el nuevo contrato y sustituirá aquellas que se deterioren por el tiempo o por cualquier otra causa. Con la información recogida, han elaborado las fichas que evalúan el estado de **todas y cada una** de las señales verticales del servicio ORA. En ellas se muestra la calle en la que se ubica cada señal, una fotografía de la señal en la que se aprecia su estado de conservación el plano de ubicación de la señal, la evaluación del estado de la señal: color, visibilidad, borde, anclaje al suelo; además se adjunta un cuadro tipo test en el que se evalúan las acciones necesarias a realizar, tales como: cambiar señal, cambiar el poste, cambiar la situación o reforzar el anclaje.



Dornier realizará al inicio del contrato trabajos de reposición de la señalización horizontal y vertical, y durante la duración del contrato mantendrá y conservará la señalización para el correcto funcionamiento del servicio.

La señalización vertical para la identificación de las plazas de discapacitados se verá incrementada con respecto a la actual, pasando de las 72 plazas actuales a 102, creándose 30 plazas nuevas. Del mismo modo, se crearán ocho nuevas reservas de motos, para un total de 16 motos. Incluye dentro de su propuesta de señalización horizontal, repintar la zona ADU de la calle de la India, actualmente señalizada en color blanco con pintura mixta VERDE/BLANCO.

En caso de resultar adjudicatario del nuevo contrato mantendrá su oficina actual ubicada en la calle Expósitos nº 3 o en una ubicación cercana, como oficina principal, además de mantener sus talleres y vestuarios en la calle Paulina Harriet y en la calle Piedad; aporta plano y descripción de características de las instalaciones. Aporta relación detallada de equipos informáticos y propone servicio de atención al cliente 24x7 apoyándose en su servicio CERCA.

Tres vehículos tipo furgoneta para recaudación y mantenimiento, un vehículo dotado con visual car, División de apoyo a la movilidad con 100 vallas de contención de peatones, 50 señales temporales circulares con poste de acero galvanizado, camión ligero Nissan NT400 Cabstar con caja fija para el traslado de vallas, vehículo Iveco con grúa de arrastre de palas Foima FPZ-35, sistema EOS grúa / Mobility Grúa. Plan de mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones, adecuado.

#### **TERMINALES, EQUIPAMIENTO, PERSONAL Y RECORRIDOS:**

Terminal portátil de denuncias tipo smartphone modelo Motorola TC55, Cámara 8MP, autofocus, flash, NFC integrado, Batería: 4.410 mAH, Procesador 1.5 GHz Dual Core, 1GB RAM / 8GB Flash, Bluetooth 4.0, GPS integrado. "Botón antipánico" y con posicionamiento mediante GPS para mejorar la seguridad del personal en calle. Las características técnica de resolución y calidad de la cámara integrada en el terminal, añadido a la gran capacidad de cálculo y procesamiento, permite usar dicha PDA como sistema OCR para la lectura de matrículas de vehículos. Este modelo de terminal tiene un lector de tarjeta micro SD integrado que permite firmar digitalmente las denuncias impuestas por el controlador.

Dornier se compromete además a renovar la totalidad de los terminales portátiles e impresoras cada 5 años de contrato, para garantizar así mantenimiento evolutivo de la tecnología del servicio y cumplir así con la cláusula de progreso establecida en los pliegos de condiciones. Firma digital. Software para el tratamiento de las remesas digitales de denuncias. Impresora portátil de denuncias para los controladores la impresora térmica DPP-350 o similar, con formato de carro ancho o similar.

Hace un buen estudio y definición de los recorridos, introduciendo el recorrido dinámico. Plantea 58 rutas de vigilancia a pie para cubrir la totalidad de las plazas objeto de regulación e indica que se dotará al servicio ORA de la ciudad de Valladolid de 2 vehículos visual car, que realizarán tareas de vigilancia y control de apoyo, y que se organizarán en 4 rutas de inspección en visual car; No obstante, se plantea optimizar estos recorridos en función de las herramientas de análisis que tiene Dornier y en base a la propia experiencia en la gestión de rutas dinámicas en el propio servicio, una vez este se haya puesto en funcionamiento.



Aporta para llevar a cabo los trabajos de planificación y gestión global de la movilidad, en la interacción entre todos los modos de transporte, circulación y estacionamiento, los servicios de consultoría y asistencia técnica de una empresa especializada, poniéndola a disposición y bajo la dependencia funcional del servicio de Movilidad del Ayuntamiento. Esta situación no es posible y así está contemplada en los pliegos: todo el personal tanto propio como contratado, estará bajo la dependencia y supervisión del adjudicatario del contrato, no existiendo relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento.

Se subroga en todo el personal. Buen tratamiento del vestuario; mucha importancia a la formación, tanto general como específica, y a la persona, empresa social y familiarmente responsable.

Para una correcta prestación, gestión y supervisión del servicio, es de vital importancia que los ciudadanos, el personal de Dornier adscrito al contrato, la Policía Municipal y el personal del Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid, dispongan de la formación necesaria acerca de las herramientas dispuestas para el servicio, por lo que Dornier impartirá formación técnica a los distintos colectivos sobre el equipamiento y aplicaciones ofertadas.

#### **SISTEMA CENTRALIZADO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

Plantea la implantación y aporte de:

**Plataforma de movilidad/MiddelWare de Integración.** Para el desarrollo del Middleware, Dornier propone la colaboración de la empresa de consultoría Everis, que cuenta con gran experiencia en el desarrollo y puesta en funcionamiento de este tipo de plataformas. La propuesta técnica de Everis ofrece de manera atómica, además del Middleware, una solución a la integración de Tarjeta de Servicios Municipales de Valladolid solicitado por los pliegos de condiciones, que en el caso de que el Ayuntamiento de Valladolid decidiera implantar esta propuesta, el alcance incluido del Middleware sería mucho mayor tal y como se describirá en el siguiente apartado, así como un aprovechamiento del hosting.

**Plataforma tecnológica EOS de Dornier.** Dornier propone dotar al contrato con una potente plataforma tecnológica que dará cobertura a los servicios de estacionamiento limitado de vehículos y el servicio grúa. Esta plataforma de movilidad llamada EOS, propiedad de Empark/Dornier, se ha desarrollado y actualizado a partir de la experiencia acumulada en numerosos años de experiencia en el sector de estacionamiento. El sistema EOS (acrónimo de Empark Operating System) propuesto por Empark/Dornier, es una suite de sistemas de gestión de calle, dotado de todas las mejores tecnologías que tiene Empark/Dornier actualmente.

**Centralización de expendedores- Myparkfolio.** El software de centralización del fabricante Parkeon que se pondrá a disposición de los técnicos del Ayuntamiento de Valladolid mediante entorno web es myParkfolio. Pudiendo de esta manera obtener información del expendedor en cualquier momento ya sea de utilización o recaudación, desde diferente ubicación como Policía Local, Servicio de Medioambiente o Área de Seguridad y Movilidad.

**Sistema de información geográfica (GIS)** de información y seguimiento del servicio. Dornier pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valladolid una Plataforma de Información Geográfica para la gestión territorial del servicio estacionamiento regulado



de la ciudad, que proporcionará innumerables ventajas a diferentes niveles, tanto para la gestión interna de Dornier, como para la visualización, análisis e interpretación de datos y resultados por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Valladolid encargado del seguimiento del servicio.

**Descripción pormenorizada de la Información del servicio a entregar al Ayuntamiento.** Acceso del Ayuntamiento a la información generada por el sistema centralizado de estacionamiento en superficie (explotación on-line de la información). La Dirección Facultativa municipal podrá hacerse una idea global del funcionamiento del servicio de estacionamiento regulado y su interrelación con los demás servicios públicos de la ciudad, lo que se traduce en una herramienta eficaz de análisis y planificación de las políticas de movilidad de la ciudad de Valladolid. Inventario permanente de plazas. Gestión y canalización de la información relativa al estacionamiento regulado hacia el sistema global de movilidad del Ayuntamiento. Entrega de informes y datos periódicos de todo tipo de variables y estados. Se propone para la realización de estos estudios la utilización de la herramienta Bitcarrier ofertada por Dornier  
Herramientas de estudio de seguimiento del servicio.  
Aplicación TestORA para realización de trabajos de campo  
Aplicación para seguimiento y control de personal  
Medidas que facilitan de manera efectiva el control por parte del Ayuntamiento:  
Auditorías externas, Encuestas de satisfacción del cliente.

### **SÍNTESIS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTUACIÓN**

Se considera como el mejor planteamiento, en los tres subapartados, el realizado por el licitador nº 4 por aportar el mejor y más detallado estudio del ámbito regulado actual, detallando todos los elementos que conforman el sistema regulado con evaluación de sus características, prestaciones actuales y previsión de necesidades o mejoras evolutivas, de acuerdo con los requerimientos exigidos o planteados en los pliegos, para conseguir el objetivo de gestión global de la movilidad con un sistema centralizado y conectado con el resto de subsistemas de información actuales o previstos en el Ayuntamiento.

El resto de puntuaciones, tal como se establece en los criterios de valoración, se han realizado por comparación con respecto al mejor.

### **-INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

#### **TARJETA DE SERVICIOS MUNICIPALES:**

Dornier ha estudiado la situación actual de Valladolid y las propuestas de tres empresas integradoras, tal como se ha descrito en el apartado anterior, considerando la propuesta de Everis para dar continuidad a TSM VALL como la más idónea para la ciudad de Valladolid. Un valor añadido de la propuesta Everis respecto al resto de propuestas, es que tendrá total integración con la plataforma de movilidad integradora de servicios que Dornier oferta para Valladolid. Por consiguiente, (según se desprende de su escrito de 16 de enero de 2015 en el que aclara y precisa esta elección), la empresa seleccionada por Dornier para la integración de las funcionalidades del estacionamiento regulado en superficie en la Tarjeta de Servicios Municipales, es Everis.

**DISPONIBILIDAD Y PAGO POR MÓVIL:**

Dornier propone al Ayuntamiento de Valladolid implantar el sistema de aparcamiento inteligente Blue Parking, desarrollado por Cidaut, considerando que la solución propiedad de Cidaut, Blue Parking, es la aplicación que mejor se ajusta a lo solicitado. Indica que lleva más de un año trabajando con Cidaut y con el sistema Blue Parking y que tiene ventaja por el conocimiento que ya ha adquirido.

Aplicación Telpark de pago con móvil como complemento al sistema de información gráfico y por voz sobre la disponibilidad de plazas de estacionamiento y pago mediante teléfono móvil explicado anteriormente y requerido por los pliegos, Dornier pondrá a disposición del contrato la aplicación móvil de pago Telpark, si ningún coste adicional para el Ayuntamiento de Valladolid.

**OTRAS TECNOLOGÍAS QUE APORTEN VALOR AÑADIDO:****App de movilidad.**

**Laboratorio 9/9 de la Movilidad.** Dornier propone al Ayuntamiento de Valladolid poner en marcha un proyecto denominado Laboratorio 9/9 de la movilidad dentro de la zona regulada de Valladolid, para implantar 9 experiencias diferentes en las 9 zonas de regulación, relacionadas con la movilidad.

- 1. Zona con preferencia de pago sin monedas**
- 2. Zona de preferencia de vehículos eléctricos**
- 3. Zona de estudio de los flujos de movilidad en tiempo real**
- 4. Zona de monitorización plazas de reserva de Plazas Numeradas de Alto Valor/Rotación**
- 5. Zona de investigación de expendedores de tickets**
- 6. Zona de monitorización de plazas de discapacitados**
- 7. Zona de emprendedores**
- 8. Zona de asistencia al aparcamiento**
- 9. Zona de monitorización de la calidad del aire**

**PLANIFICACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

Cabe destacar que la planificación no debe realizarse de manera aislada, sino que las tareas están vinculadas entre sí, tal es el caso de aquellas tecnologías que están supeditadas a los elementos adscritos al servicio (disponibilidad de expendedores, PDA's, equipamiento ADU's y otro materia, por ejemplo). Sus hitos de funcionamiento efectivo, estarán supeditados, por tanto, a las tareas o actividades de las que dependen.

Dornier, en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a que la entrada en funcionamiento de las nuevas tecnologías adscritas al servicio que se describen en esta oferta, se realizará en el plazo máximo de 10 meses a contar desde la firma del contrato, lo que mejora en más de la mitad el tiempo máximo de 2 años, previsto en los Pliegos de Condiciones de esta licitación.

Plantea una planificación coherente y teniendo en cuenta las características de las tareas e hitos, aportando credibilidad a la propuesta.



## **SÍNTESIS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTUACIÓN**

En este caso, la distribución de los puntos se ha llevado a cabo siguiendo el mismo criterio de otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor propuesta dentro de cada subapartado y al resto por comparación con la mejor, pero con las siguientes precisiones:

- En el caso de la tarjeta de servicios municipales, se otorga la máxima puntuación al planteamiento de tecnología o proveedor de integración compatible tanto con los requerimientos de los pliegos como con el sistema existente en la actualidad en el Ayuntamiento. Se ha dado la máxima puntuación a los licitadores que han planteado tecnología integradora y compatible con la TSM en funcionamiento y la mitad de la puntuación al licitador que propone un nuevo modelo de tarjeta.
- En el caso de la tecnología de disponibilidad de plaza y pago por móvil, se otorga la mayor parte de la puntuación al licitador que proponga Blue Parking, pero se ha querido hacer la diferenciación otorgando una pequeña diferenciación a los que han presentado más de una tecnología, por ese plus de capacidad de elección que se le facilita al usuario. Así pues, tiene la máxima puntuación el licitador nº tres, que ha ofertado tres tecnologías, medio punto menos quien ha planteado dos y medio punto menos los que sólo han planteado Blue Parking.
- En el caso de las otras tecnologías que aporten valor añadido, se ha valorado por el valor añadido realmente aportado y por la definición completa de instalación de la propuesta planteada; no se trata de aportar “maquinaria”, hardware y software indiscriminadamente, por mucho valor económico que pueda tener en el mercado, sino de que aporte valor añadido al sistema de información de gestión del estacionamiento en superficie y que sea integrable en él lógicamente y físicamente.
- En el caso de la planificación de la implantación de nuevas tecnologías, se considera no sólo el plazo más corto, sino la mejor planificación, con coherencia entre actuaciones y tareas, de forma que rijan el principio de coherencia y viabilidad tanto física como temporal. Se otorga la máxima puntuación al licitador número cuatro por adaptarse mejor a los requerimientos planteados en los criterios de valoración y a los demás proporcionalmente en comparación con el mejor.

## **-PLAN DE IMPLANTACIÓN DE TODO EL PROYECTO**

Dornier, en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a que la puesta en funcionamiento de la gestión del servicio se haga de forma inmediata y sin interrupciones. La instalación de los nuevos expendedores se realizará simultáneamente al desmontaje de los actuales, de tal manera que se eviten las molestias a los ciudadanos durante la instalación y no se requiera de obras adicionales, pues la ubicación de los parquímetros futuros será la misma que la de los expendedores actuales, excepto en aquellos casos en los que por mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, requieran una reubicación. Siguiendo el mismo criterio, la señalización y el resto de equipamiento material se realizará gradualmente siguiendo el CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN. Esta implantación de nuevos equipamientos se realizará en el plazo más breve posible, condicionado por la recepción de los mismos, por lo que Dornier se compromete a realizarlo en 3 meses a partir de la firma del contrato, lo que mejora en 1 mes los 4 meses máximos establecidos en los Pliegos de Condiciones de esta licitación.





Al igual que en el caso de las nuevas tecnologías, la planificación es adecuada y se adapta a las características de las tareas a realizar, aportando la lógica y coherencia que deben exigirse en estos proyectos.

Analiza cada una de las tareas críticas describiendo sus características.

Plantea una campaña de difusión y comunicación extensa en medios, materiales, público objetivo, soportes y duración, consciente de lo importante de la gestión del período transitorio y con el objetivo de que el impacto sobre el usuario sea el menor posible. Incluye acciones de recuerdo y destinadas a tareas concretas a lo largo de la vida del contrato, como es la renovación del distintivo de residentes.

### **SÍNTESIS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTUACIÓN**

Para el plan de implantación de todo el proyecto se vuelve a tener en cuenta, además del período temporal, la descripción del procedimiento y actuaciones, la vinculación entre tareas, su dependencia y solapamiento, consideración de las críticas en función no sólo de proveedores y recursos disponibles, sino también de aprovechamiento y optimización del estado actual. Es importante y cuenta con una gran carga de puntuación la gestión del período transitorio, no solo desde el punto de vista de la instalación y aprovisionamiento, de impacto sobre la ocupación de la vía pública, sino de la gestión de los usuarios; en definitiva, las actuaciones de difusión y comunicación no sólo en el inicio sino también a lo largo de la vida del contrato.

Se considera como la mejor propuesta la planteada por el licitador nº 4, otorgando la puntuación a los demás por comparación de sus propuestas con la de éste.

- **PRECIO:** DORNIER S.A. ha realizado una oferta de proposición económica relativa al precio con carácter anual de dos millones ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euro (2.817.349,81 €) IVA excluido y en la parte variable el 0% referido al porcentaje de atribución del excedente al licitador.

11º.- D. Miguel Ángel Poza García ,con D.N.I 07497358-W actuando en nombre y representación de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU presenta escrito en el Ayuntamiento de Valladolid con registro de entrada 11 de marzo de 2015, solicitando al amparo de los artículos 105 de la Constitución y 35 y 37 de la Ley 30/1992 *copia completa del expediente y además, independientemente de ello, que se ponga a mi disposición dicho expediente completo para su análisis, indicando que en caso de sustraerse a la copia o exhibición parte de documentos (por haberse reservado por la adjudicataria del contrato )se precise los mismos en caso de sustraerse su copia o exhibición, reiterando en escrito de fecha 16 de marzo(adelantado mediante correo electrónico 13 de marzo)de copia completa de las ofertas de los demás licitadores ya que de otro modo no podemos apreciar si son admisibles y si la puntuación asignada a las mismas es correcta”*

En relación a la pretensión de copia del expediente, procede dar vista del expediente de referencia al amparo el artículo 35 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 153, respectivamente del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para que, en su caso y de forma específica se señale el número de copias que se desea, por estar éstas sujetas a tasa.



En concreto en relación con la documentación contenida en la ofertas de los licitadores, se procede a dar vista del expediente con la excepción de la documentación contenida en la Oferta técnica presentada por DORNIER S.A. “Anexo III-Innovación, centralización y nuevas tecnologías: Oferta técnica Everis y Oferta Técnica WebDreams”, cuya confidencialidad ha sido apreciada de conformidad con el informe de 24 de Marzo de 2015 por el Jefe del Centro de Movilidad Urbana., para que, en su caso y de forma específica se señale el número de copias que se desea, por estar éstas sujetas a tasa.

12º.- La Mesa de Contratación tras la calificación de la documentación presentada por “DORNIER S.A.” en calidad de licitador con la oferta más ventajosa dentro del plazo que previamente se le había concedido, en función de lo establecido en el artículo 151 TRLCASP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la Cláusula 6.5.3. y 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye la garantía definitiva por un importe de 140.867,50 €, constituida mediante aval, propone la adjudicación del citado contrato a la citada mercantil.

13º.- El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda del texto refundido citado con anterioridad, competencia que ha delegado en el Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2014, para el citado contrato.

En su virtud, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Asumir la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Marzo de 2015 ,y Excluir la proposición presentada por el licitador “ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U. (EYSA), y de la clasificación dado que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados no justificada, todo ello de conformidad con el apartado noveno de la parte expositiva de la presente resolución.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de la gestión del servicio público , en la modalidad de concesión, del estacionamiento de vehículos en la vía pública de la ciudad de Valladolid a la empresa “DORNIER S.A.” con CIF A-58369497 y domicilio social en la Plaza Manuel Gómez Moreno,nº2 Edificio Alfredo Mahou, planta 12 de Madrid C.P 28020 y domicilio a efectos de comunicaciones en la calle Expósitos nº 3, Bajo, 47003-Valladolid, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Proyecto de explotación del Servicio al ser la oferta más ventajosa, de conformidad con la parte expositiva de la presente resolución y en concreto el apartado undécimo, señalándose las principales condiciones en los siguientes puntos.

**CUARTO.-**El plazo de duración del contrato será de DIEZ AÑOS contados desde la fecha en que se inicie el funcionamiento del servicio, pudiéndose prorrogar anualmente hasta su vencimiento, hasta un máximo de dos(2)prórrogas.

**QUINTO.-**El importe ofertado por DORNIER S.A. en el apartado de la proposición económica relativa al precio con carácter anual asciende a la cantidad de dos millones ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euro (2.817.349,81 €), y un IVA de quinientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos de euro (591.643,46 €),lo que supone un importe total de tres millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y tres euros con veintisiete céntimos de



euro (3.408.993,27 €) IVA incluido. En la parte variable del precio, el porcentaje sobre excedente de recaudación que deberá percibir el adjudicatario asciende al 0%.

**SEXTO.-** El contrato se formalizará en documento administrativo y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, para lo cual deberá acreditar previamente el abono de los gastos de publicidad de la licitación y formalización del contrato La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores y publicar la adjudicación y la formalización en el perfil del contratante.

**OCTAVO.-** Acceder a lo solicitado Miguel Ángel Poza García con D.N.I 07497358-W actuando en nombre y representación de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU (EYSA) dando vista del expediente de contratación de acuerdo con lo indicado en el apartado undécimo de la parte expositiva, significándole que el expediente se encuentra en la Secretaria Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad de este Ayuntamiento, situado en la C/ Victoria nº4, 47009-Valladolid, en horario de 9:00 a 14:00 horas, recogiendo asimismo en dicha Secretaria Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad las copias que considere, previo pago de las tasas que correspondan.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 1 de abril de 2015, el Vicesecretario General, P.D., el Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad, Daniel Veganzones Pequeño